



## **MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA USO DEL SERVICIO MÉDICO GASTOS MÉDICOS MAYORES Y MENORES DE SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.**

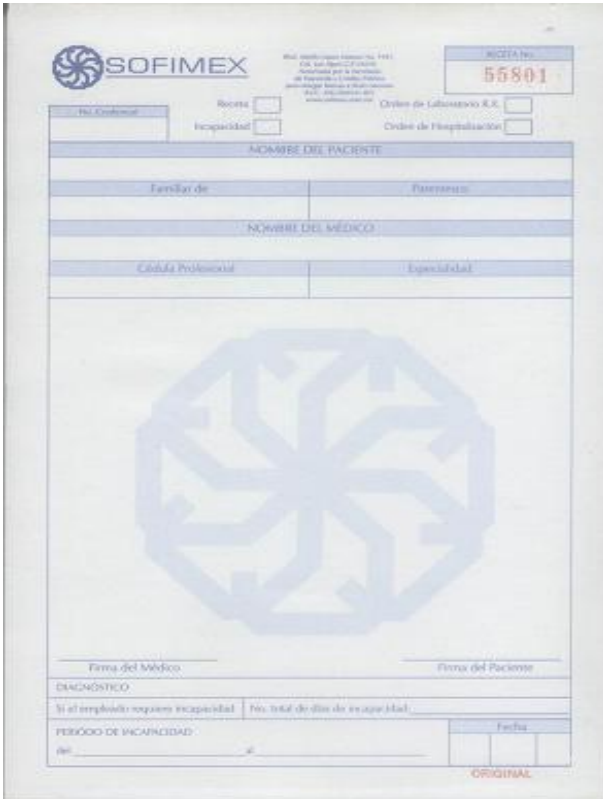
### **GASTOS MÉDICOS MAYORES**

- Sofimex cuenta con una Póliza Colectiva de Gastos Médicos Mayores la cual brinda Servicio Médico a empleados y beneficiarios que así lo requieran, la vigencia de la misma es anual y se renueva cada 25 de abril.
- En caso de urgencia médica, el empleado o beneficiario deberá acudir a los hospitales en convenio y presentar la credencial de Sofimex y en caso de hospitalización la credencial de gastos médicos mayores (del titular o beneficiario según sea el caso) en el área de admisión y/o urgencias del hospital para que éste proceda a hacer el reporte a la aseguradora.
- Las atenciones Hospitalarias de urgencias que requieran de hospitalización deberán de reportarse al Ejecutivo de Servicio Médico al No telefónico 55-78-43-25-72 para su control y seguimiento de la atención.
- En caso de requerir alguna intervención quirúrgica, se deberá de dar aviso al Ejecutivo de Servicio Médico que se encuentre a cargo para que se proporcione el listado de documentos y los formatos que se requieren para solicitar la programación y autorización de la cirugía a realizar.
- Los tiempos de espera para la realización de procedimientos quirúrgicos están sujetos a Condiciones de Póliza como son procedimientos de nariz y senos paranasales, hernias, padecimientos ginecológicos, de rodilla, de vesícula y vías biliares, amígdalas y adenoides, hallux valgus, entre otros, se enviarán para su previa valoración a la aseguradora.
- Los gastos que se generen por concepto de deducible y coaseguro así como de material y medicamento no cubierto por la Aseguradora serán cubiertos por Sofimex de acuerdo a la política de medicamentos establecida, no se cubrirán los gastos personales generados por los acompañantes como son comidas y gastos por estacionamiento.
- Para beneficiarios mayores a 16 años es indispensable entregar al inicio de cada ciclo escolar Constancia de Estudios vigente y sellada por la Institución para poder contar

con este beneficio, esto en base a la política vigente y en apego al reglamento del IMSS al cual estamos subrogados.

## GASTOS MÉDICOS MENORES MÉDICOS

- **Deberán acudir a consulta únicamente con las especialidades médicas que se encuentran relacionadas en el directorio de la Red Médica de Sofimex en el Aparatado de Primer contacto**, mediante citas programadas, en caso de requerir alguna especialidad marcada con Previa autorización deberán solicitar al Ejecutivo de Servicio Médico el Pase correspondiente.
- Los médicos que integran nuestra red se encuentra en convenio para brindar servicio a los empleados de Sofimex Institución de Garantías, S.A y sus respectivos beneficiarios, siendo Sofimex quien cubrirá los honorarios correspondientes.
- Para recibir el servicio médico deberán presentar la credencial de empleado y/o beneficiario actualizada y vigente.
- En caso de que el médico indique incapacidad, esta únicamente será válida cuando se presente mediante el formato autorizado por Sofimex, (Receta Médica), indicando diagnóstico, motivo de la incapacidad y número de días de incapacidad.



Formulario de Receta Médica de Sofimex. El formulario incluye el logo de Sofimex, el número de receta (55801), y campos para el nombre del paciente, el nombre del médico, el diagnóstico, y el período de incapacidad. Hay un sello de agua grande en el centro.

SOFIMEX		RECETA No. 55801
<input type="checkbox"/> Receta	<input type="checkbox"/> Orden de Laboratorio S.S.	
<input type="checkbox"/> Incapacidad	<input type="checkbox"/> Orden de Hospitalización	
NOMBRE DEL PACIENTE		
Apellido de		Patronomico
NOMBRE DEL MÉDICO		
Cédula Profesional		Especialidad
Firma del Médico		Firma del Paciente
DIAGNÓSTICO		
Si el diagnóstico requiere incapacidad		Nº. total de días de incapacidad
PERÍODO DE INCAPACIDAD		Fecha
de		
a		
ORIGINAL		

## HOSPITALES

- El servicio médico en hospitales en convenio es **Únicamente para casos de urgencias**, de lo contrario deberán programar cita con los médicos de la red.
- Para recibir el servicio médico de urgencias en los hospitales en convenio deberán presentar la credencial de empleado y/o beneficiario así como la credencial de la aseguradora para caso de gastos médicos mayores.
- Los médicos de urgencia **NO** están autorizados para indicar incapacidad de cualquier tipo, salvo el empleado se le dé orden hospitalización.
- Queda estrictamente prohibido utilizar el servicio médico en hospitales para estudios médicos que no sean de urgencias y/o que el médico que los indique no sea del área de urgencias del hospital. Por lo que **si algún médico de la red indica estudios médicos deberán coordinarlos en los laboratorios de convenio.**

## FARMACIAS

- Deberán presentarse a realizar el surtido de sus recetas médicas solo en las farmacias en convenio (Farmacias San Pablo, y farmacias de Wal-Mart, Superama y Bodega Aurrera).
- Al acudir con los médicos en convenio, verificar que el médico elabore las recetas con todos los datos que esta requiere, de igual forma la receta deberá llevar la firma del médico y la del empleado y/o beneficiario.
- Son requisitos indispensables para el surtido de medicamentos presentar la credencial que los identifica como empleado y/o beneficiario de la empresa, así como la receta original con el duplicado color verde correspondiente a farmacia
- En caso de que en la farmacia no cuenten con todos los medicamentos, el personal de la farmacia tiene instrucciones de realizar el surtido parcial de la receta.
- Por disposición oficial para el surtido de medicamentos controlados o antibióticos es indispensable presentar además de la receta de convenio, una receta particular del médico donde indique el medicamento, misma que retendrá la farmacia.
- La vigencia de las recetas es de 7 días naturales a partir de la fecha de su expedición, después de este plazo la farmacia tiene instrucciones de no surtir recetas.
- Cuando el empleado o beneficiario haya realizado un surtido parcial de su receta, deberá reportar al departamento de Recursos Humanos los medicamentos faltantes para su autorización y reembolso.

- El surtido de medicamentos está limitado a 3 piezas por producto, si excede este límite la petición se deberá realizar a través del Ejecutivo de Servicio Médico entregando copia de la receta en donde se especifique dicho tratamiento.
- El surtido de medicamentos para tratamientos médicos continuos deberá de solicitarse a través del Ejecutivo de Servicio Médico, haciendo entrega de la receta particular en donde el médico tratante anote diagnóstico, tratamiento y el periodo durante el cual se estará bajo tratamiento. Es importante actualizar la receta médica al menos cada **6 meses** con la finalidad de contar con la supervisión médica correspondiente.
- El surtido de medicamentos dermatológicos se apegara a las políticas establecidas previa revisión y autorización haciendo entrega del Informe médico correspondiente.

## **ESTUDIOS DE LABORATORIO**

- La empresa tiene convenio con Laboratorio Médico Polanco y Laboratorios Chopo, por lo que todos los estudios de laboratorio, gabinete, rayos x, etc., solicitados por los médicos de la red, deberán realizarlos en cualquiera de las sucursales de estos laboratorios.
- En caso de ser estudios especializados, el empleado tendrá que dar aviso a este departamento para que autorice y lo canalice a algún otro laboratorio de estudios especializado.
- Para recibir el servicio de laboratorio deberán presentar la orden prescrita por el médico, así como la credencial de empleado y/o beneficiario.
- El empleado no deberá hacer ningún pago directo al laboratorio.
- La vigencia de las órdenes de laboratorio es de 30 días naturales.

## **APOYO PARA LA COMPRA DE LENTES**

- Esta ayuda es aplicable para Titular y Beneficiarios.
- Se otorga una vez que el empleado cumpla con 1 año de antigüedad en la Empresa y podrá renovarse cada 2 años (ARMAZON-MICAS), hasta por un total de \$ 3,500.00 y cada año cuando se requiera cambio de graduación, hasta por un total de \$ 2,500.00 aplicable sólo para micas anotando en la receta la graduación anterior.
- Esta ayuda es procederá vía reembolso de acuerdo con lo establecido en la Política correspondiente que se encuentre vigente previa autorización para aquellas Oficinas en las que no se cuente con Ópticas en convenio.

## **ATENCION MEDICA ODONTOLOGICA**

- El Servicio Médico Dental **NO** cubre los gastos que se generen por tratamientos de Ortodoncia, Prótesis Dentales, Implantes, Aparatos Ortopédicos, entre otros.
- Este servicio se apega a los tratamientos médico dentales autorizados en el Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS al cual estamos subrogados.
- En el caso de las Oficinas Foráneas en las que no se cuenta con una Red Médica los reembolsos se ajustarán a los tabuladores establecidos y de acuerdo con la política de reembolso vigente.

## **SE ESPECIFICARÁ EN EL DIRECTORIO MEDICO QUELLAS ESPECIALIDADES QUE REQUIERAN PREVIA AUTORIZACION**

- De estos servicios se requiere de Pase Médico, el cual deberá extender su médico tratante indicando el motivo de su atención y se canalizará para iniciar su tratamiento a través del Ejecutivo de Gastos Médicos, previa revisión y autorización.

## **TABULADOR DE HONORARIOS MEDICOS**

- El pago máximo para consultas médicas de aquellas especialidades que no aparecen en el Directorio Médico, se ajustarán a tabulador y se solicitará para el reembolso correspondiente, el recibo de honorarios con el desglose de ISR (10%) y la receta médica que se genere por la atención recibida, esta deberá contener el nombre completo del paciente y diagnóstico.

---

Nombre y Firma de Conformidad